



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROSPACIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2023-024460-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-024460-CE del 18 de agosto de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH

Señor (a) .

RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO



Contraseña:ii56ILCzdW

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000714-PE

En atención al escrito anónimo radicado mediante la ventanilla única virtual FAC con No. FAC-E-2023-000714-PE del 31 de julio de 2023, se emite respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La H. Corte Constitucional en la Sentencia C-951 del 4 de diciembre de 2014, con ponencia de la Magistrada (E) MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ, en esa oportunidad el Alto Tribunal concluyó, lo siguiente:

*“De acuerdo con el análisis realizado, la Sala constata que los contenidos que el artículo 16 del proyecto de ley estatutaria en revisión no contrarían la normatividad constitucional, salvo en cuanto al requisito establecido en el numeral 2, de modo que el artículo 16 se declarará executable, sin perjuicio de que se entienda que **las peticiones de carácter anónimo deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del petionario para mantener la reserva de su identidad.** (Destacado fuera de texto).*

En tal sentido, declaró la constitucionalidad condicionada del artículo 16, numeral segundo, del entonces proyecto, hoy Ley 1755 de 2015: "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

SEGUNDO: Concordante con lo anterior, el artículo 137 del Código Disciplinario Militar, establece -de forma taxativa- unas causales para que proceda la acción disciplinaria por anónimos, debiendo reunirse (por lo menos) dos de ellos, so pena del rechazo de la misma.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Así lo contempla:

“ARTÍCULO 137. NOTICIA DISCIPLINARIA E INICIACIÓN OFICIOSA. *Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente.*

La acción disciplinaria se podrá iniciar de oficio, por queja o información presentada por cualquier persona o medio que acredite sumariamente la veracidad de los hechos denunciados.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a) *Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b) *Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c) *Que amerite credibilidad.*
- d) *Que individualice al presunto autor de la falta.*

Del mismo modo se inadmitirán las quejas anónimas, en la forma y términos establecidos en este código.

Cuando la información o queja sea manifiestamente temeraria, o se refiera a hechos disciplinariamente irrelevantes, o de imposible ocurrencia, o sean presentados de manera inconcreta o difusa, el funcionario competente, de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna. (Destacado fuera de texto)

TERCERO: En el caso que nos ocupa, no se observa i) que la denuncia venga acompañada ni en ella conste una justificación seria y creíble para mantener la reserva de la identidad del peticionario, ni ii) que reúna, al menos, dos de los requisitos contemplados en el Código Disciplinario Militar para que proceda acción disciplinaria por lo expuesto en la denuncia anónima.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, y una vez adelantados los trámites pertinentes se ordena el archivo de la misma.

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

E-/- = /.. ✓

Brigadier General EDGAR MAURICIO FALLA VARGAS
Comandante de Desarrollo Humano

AS12. GOMEZ / DIPER; TE. LOPEZ / DIPER

Elaboró: TE. LOPEZ / DIPER Revisó: Aprobó: CT. GALAN / DIPER



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

anticorruccion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co